



## CONSTITUCIÓN Y BIBLIOTECAS

Gobiernos y medios de comunicación recuerdan estos días los 40 años de la Constitución Española. Aunque los partidos políticos llevan tiempo instalados en la opinión de que la Constitución de 1978 ya no tiene vigencia e intentan, unos su reforma y otros su derogación, ahora parece que soplan vientos de consenso apostando por sus virtudes y actualidad. La Constitución no es eterna, pero habría que tener la valentía de cumplirla y de adaptarla a las necesidades institucionales, sociales y políticas de una España que tiene ya cuatro décadas de vida amparada en el régimen del 78. Es preciso utilizar los cauces que tiene en su articulado para corregir los defectos y desigualdades que se producen en el Estado Autonómico, del que soy defensor; al mismo tiempo, critico las fuertes diferencias entre unas regiones y otras.

Celebramos 40 años de vida de nuestra Constitución y conviene recordar algunas de sus previsiones que afectan a las bibliotecas. El artículo 44.1 expresa: *"Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho"*. Las bibliotecas públicas, centros clave para el servicio de la cultura y de la lectura pública, son un derecho de todos los ciudadanos, de todos los españoles, vivan donde vivan. Todos los españoles tienen derecho a disponer de servicios bibliotecarios públicos. Esta referencia constitucional hacia un derecho fundamental (la cultura) justifica la necesidad de que exista un buen sistema bibliotecario.

Otro artículo muy claro es el 149.1.1ª), esencial para conocer el papel del Ministerio de Cultura en la resolución de estas desigualdades: *"El Estado tiene competencia exclusiva sobre... la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el incumplimiento de los deberes constitucionales"*. Las comunidades autónomas han ido promulgando leyes de bibliotecas con criterios y recursos muy dispares. Es cierto que en estas cuatro décadas el desarrollo de los servicios bibliotecarios en España ha sido muy importante, y los datos estadísticos así lo reflejan; pero al mismo tiempo se ha consolidado una España bibliotecaria de distintas velocidades y que ofrecen un mosaico autonómico basado en la desigualdad. Tres mil municipios carecen de cualquier servicio bibliotecario, muchos barrios de grandes y medianas ciudades no tienen biblioteca pública y la desigualdad se palpa en este servicio público entre municipios, provincias y regiones. Quizá los padres de la Constitución temieron esas disparidades, y por ello in-

trodijeron el artículo 150.3, que tiene como fin la igualdad de los españoles: *"... podrá dictar leyes que establezcan los principios necesarios para armonizar las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas, aun en el caso de materias atribuidas a la competencia de éstas, cuando así lo exija el interés general..."*

Pero no son los únicos artículos que hay que considerar. Las bibliotecas son centros para la información, la cultura, la educación permanente y el ocio, y las funciones asignadas en nuestro tiempo a la Biblioteca Pública justifican que se recuerden, junto al derecho a la cultura, otros derechos fundamentales de nuestra Constitución: el Derecho a la información (*"a comunicar o recibir información veraz por cualquier medio de difusión"*, art. 20.1) y el Derecho a la educación (*"Todos tienen el derecho a la educación"*, art. 27.1). Hay otro artículo que no podemos olvidar: el 149.2, que dice: *"Sin perjuicio de las competencias que podrán asumir las Comunidades Autónomas, el Estado considerará el servicio de la cultura como deber y atribución esencial y facilitará la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas, de acuerdo con ellas."* En definitiva, además de las competencias locales y autonómicas, se precisa una verdadera política en materia bibliotecaria para garantizar la prestación de esos servicios en igualdad a todos los españoles. Pero los gobernantes parecen abjurar del cumplimiento de muchas de las previsiones constitucionales. De hecho la actual legislación bibliotecaria española está orientada en la línea de la cooperación pero no en la de la coordinación, mucho más esencial y además obligada.

En este 40 cumpleaños de la Carta Magna, vuelvo a clamar a la totalidad de los partidos políticos, al Gobierno de España y los gobiernos autonómicos, para que luchen por establecer una *Política de Estado en materia de bibliotecas públicas*. El ministro de Cultura en su intervención en el *IX Congreso Nacional de Bibliotecas Públicas* ha dicho que hay que intentar revertir la tendencia de penurias en las bibliotecas. Hay que ser más ambicioso: los servicios bibliotecarios deben llegar a todos los españoles y garantizar que España esté en la vanguardia de los servicios bibliotecarios. Las bibliotecas, hoy centros con una creciente aportación social y cada vez con mayor presencia en la sociedad, deben constituir por fin un derecho de todos los españoles. Por mandato constitucional. ▀

\* Juan Sánchez Sánchez,  
Exdirector Gerente de la Biblioteca de Castilla-La Mancha <https://juansanchezbibliotecas.blogspot.com/>